



BEBT/DGE

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y EL GRUPO CULTURAL BAILE CHINO ACONCAGUA SALMÓN, CONVOCATORIA INICITAITVAS CULTURALES COMUNITARIAS 2016, RED CULTURA.

RES. EXENTA N° 640

VALPARAÍSO, 30 JUN. 2017

**VISTO:** Convenio de colaboración de fecha 23 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 1021, de 2016, de este Consejo; Anexo de Convenio de Colaboración Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y el Grupo Cultural Baile Chino Aconcagua Salmón con fecha 13 de junio de 2017; Memorandum N° 369 de 28 de junio de 2017, de la Encargada del Programa Red Cultura, que solicita elaboración de Rex. que aprueba anexo de Convenio; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, se celebró Convenio de colaboración, transferencia de Recursos y ejecución de actividades entre este Consejo y el Grupo Cultural Baile Chino Aconcagua Salmón, en el marco del programa Red

Cultura, para desarrollar la iniciativa "Realización Festividad Religiosa de la Madre Tierra, del Baile Chino Aconcagua Salmón", el que fue aprobado por Resolución Exenta número 1021, de fecha 28 de diciembre de 2016, de este Consejo.

Que, posteriormente, y con fecha 13 de junio de 2017, se suscribió entre las partes Anexo de Convenio, que modificó los plazos de ejecución del referido Convenio, contenidos en el párrafo primero de la cláusula séptimo del convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto.

Que, en vista de lo indicado, y habiendo acuerdo entre las partes en modificar la fecha de las actividades indicadas, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el anexo de Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, en los términos que siguen:

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES**

**CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE VALPARAISO**

**Y**

**GRUPO CULTURAL BAILE CHINO ACONCAGUA SALMÓN**

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Las partes firmaron Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, con fecha 23 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, correspondiente al Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias del Programa Red Cultura, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 837, de 2016; y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2041, de 2016, entre los cuales se encuentra la Organización.

El convenio tuvo por objeto disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y planificación cultural participativa, y fue aprobado por Resolución Exenta N° 1021, de fecha 28 de diciembre de 2016, de este Consejo.

Mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2017, se solicitó por parte de la organización prórroga de tres meses para la ejecución del convenio, en atención a una serie de dificultades internas de la organización que han desencadenado en el cambio de espacio para la realización de la actividad, no se pudo ejecutar el proyecto según lo acordado, pues aún no se define el lugar.

Con fecha 03 de mayo de 2017, mediante Ord. N°75/2017, se solicitó a la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural su visto bueno para aprobar dicha solicitud, según lo indicado en la cláusula octava del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto individualizado precedentemente. Mediante Ord. N°857, de fecha 15 de mayo de 2017, La Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, informa que la prórroga se aprueba hasta el 30 de julio del presente año.

A través del Ord. N° 78/2017, de 08 de mayo de 2017, la Directora Regional informa al representante de la Organización que se resolvió aprobar la solicitud, fijando como plazo máximo de ejecución de convenio hasta el 30 de julio de 2017, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

En el párrafo primero de la cláusula séptimo del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso y el Grupo Cultural Baile Chino Aconcagua Salmón, donde dice "Con todo, el plazo máximo para la ejecución de la Iniciativa Cultural no podrá superar los 06 meses" es reemplazada por la frase "Con todo, el plazo máximo para la ejecución de la Iniciativa Cultural será el 30 de julio de 2017", sin perjuicio de lo anterior, el Responsable contará con 30 días corridos luego del cierre de actividades para rendir informes finales.

**TERCERO: COPIAS.** La presente modificación se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAÍSO** y uno en poder del **GRUPO CULTURAL BAILE CHINO ACONCAGUA SALMÓN.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE**  
**VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**MACARENA ESTRELLA VÉLIZ**  
**FLORES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CULTURAL BAILE CHINO**  
**ACONCAGUA SALMÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1021, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información

Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**GUILLELMO GANDARA SOTO**  
**DIRECTOR REGIONAL (s)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAISO**

**Distribución:**

- Ciudadanía Cultural, CRCA.
- Encargada programa Red Cultura, CRCA.
- Encargado de Administración y Finanzas, CRCA.
- Archivo.

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES**

**CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE VALPARAISO**

**Y  
GRUPO CULTURAL BAILE CHINO ACONCAGUA SALMÓN**

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Las partes firmaron Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, con fecha 23 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, correspondiente al Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias del Programa Red Cultura, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 837, de 2016; y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2041, de 2016, entre los cuales se encuentra la Organización.

El convenio tuvo por objeto disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y planificación cultural participativa, y fue aprobado por Resolución Exenta N° 1021, de fecha 28 de diciembre de 2016, de este Consejo.

Mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2017, se solicitó por parte de la organización prórroga de tres meses para la ejecución del convenio, en atención a una serie de dificultades internas de la organización que han desencadenado en el cambio de espacio para la realización de la actividad, no se pudo ejecutar el proyecto según lo acordado, pues aún no se define el lugar.

Con fecha 03 de mayo de 2017, mediante Ord. N°75/2017, se solicitó a la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural su visto bueno para aprobar dicha solicitud, según lo indicado en la cláusula octava del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto individualizado precedentemente. Mediante Ord. N°857, de fecha 15 de mayo de 2017, La Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural, informa que la prórroga se aprueba hasta el 30 de julio del presente año.

A través del Ord. N° 78/2017, de 08 de mayo de 2017, la Directora Regional informa al representante de la Organización que se resolvió aprobar la solicitud, fijando como plazo máximo de ejecución de convenio hasta el 30 de julio de 2017, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

En el párrafo primero de la cláusula séptimo del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso y el Grupo Cultural Baile Chino Aconcagua Salmón, donde dice "Con todo, el plazo máximo para la ejecución de la Iniciativa Cultural no podrá superar los 06 meses" es reemplazada por la frase "Con todo, el plazo máximo para la ejecución de la Iniciativa Cultural será el 30 de julio de

2017", sin perjuicio de lo anterior, el Responsable contará con 30 días corridos luego del cierre de actividades para rendir informes finales.

**TERCERO: COPIAS.** La presente modificación se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAÍSO** y uno en poder del **GRUPO CULTURAL BAILE CHINO ACONCAGUA SALMÓN.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE**  
**VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**



**MACARENA ESTRELLA VÉLIZ**  
**FLORES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CULTURAL BAILE CHINO**  
**ACONCAGUA SALMÓN**

BAILE CHINO ACONCAGUA SALMON  
RUT: 65.010.757-8  
P.J. N°1073 del 09/12/2008  
Fdo. 06/04/2007 San Felipe